



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005 -**  
**2024/MDLM-OGAF**

La Molina, **06 MAR 2024**

**VISTO:**

El informe N° 0396-2024- MDLM-OGAF-OA, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicitando aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio Fiscal 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.2 del artículo 15° que "El plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito a aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; y el numeral 15.3 establece que su publicación se realiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/DC "Plan Anual de Contrataciones", señala en su numeral 7.5.1 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y del numeral 7.5.2, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser





publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Memorándum N° 0131-2024-MDLM-GDU, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la contratación para la Ejecución de la obra de la Inversión “Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana de la Urb. Santa Patricia etapa I en el sector 2 del Distrito de La Molina – Provincia de Lima Departamento de Lima CUI 2466061”;

Que, mediante Memorándum N° 121-2024-MDLM-GDU, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Creación de los Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Centro Cultural del Sector 6 distrito de La Molina provincia de Lima del departamento de Lima CIU 2628591”;

Que, mediante Memorando N° 551-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha de 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestal con Nota N° 270 por el importe de S/. 2,663,277.00 (Dos millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete soles y 00/100 soles), que comprenden la contratación de Ejecución de la Obra de la Inversión “Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana de la Urb. Santa Patricia etapa I en el sector 2 del Distrito de La Molina – Provincia de Lima Departamento de Lima CUI 2466061”, para ser incluida en el PAC;

Que, mediante Memorando N° 501-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha de 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestal con Nota N° 265 por el importe de S/. 155,378.00 (Ciento cincuenta y cinco y trescientos setenta y ocho y 00/100 soles), que comprenden la contratación de Ejecución de la Obra de la Inversión “Creación de los Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Centro Cultural del Sector 6 distrito de La Molina provincia de Lima del departamento de Lima CIU 2628591”, para ser incluida en el PAC;

Que, mediante el Informe N°0396-2024-MDLM-OGAF-OA, de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento sustenta la necesidad de aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, expuestos en los párrafos anteriores;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/DC y sus disposiciones modificatorias, es oportuno la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año fiscal 2024, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Conforme a las atribuciones conferidas en el inciso l) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 441-MDLM, establece dentro de las funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución”;

De conformidad con dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/DC, Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso l) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad





Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2024/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de la Molina, a efectos de incluir los siguientes procedimientos:

**INCLUIR:**

N° Ref.	PROYECTO	CÓDIGO DE INVERSIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL S/.
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. SANTA PATRICIA ESTAPA I EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"	CUI 2466061	N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	s/ 2,663,277.00
2	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL DEL SECTOR 9 DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA"	CUI 2628591	N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 155,378.00

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Subgerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ING. JULIO CEDESIAS CANCHIS MANRIQUE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**La Molina**

*Renace*